Contrato de Construcción de dos (2) bloques de Aulas en la Escuela Básica San Miguel N° 8.016, ID. N° 330.938, de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ**, domiciliada en el local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, ubicada en el Barrio Centro, República del Paraguay, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL: MARIA LAUDE MOREL PEREIRA, con C.I. N° 2.153.673** y **REFRENDADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL LIC. EDGARDO RAMIREZ, con C. I. N°2.050.377,** por una parte denominada en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra parte la Empresa PIERCE & PIERCE S.A., con **RUC N° 80089337-9, representada por el Representante Legal JUNIOR AMORINM con C.I. N° 3.996.189** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 8.016 SAN MIGUEL, CON ID. N° 330.938, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE DOS (2) BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 8.016 SAN MIGUEL, CON ID. N° 330.938, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 320 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de **G. 172.000.000** (Guaraníes, ciento setenta y dos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 330.938.-

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE DOS (2) BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 8.016 SAN MIGUEL, CON ID. N° 330.938, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE"**, la adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° 175 /2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la terminación de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **G. 172.000.000 (Guaraníes, ciento setenta y dos millones,** incluyendo el Impuesto al Valor Impuesto al Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

1		**Construcción de Bloque de 2 Aulas - ANEXA**	Unidad	1	UNITARIO	FINAL
1.1		**Preparación de la obra**				
	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	125	3.500	437.500
	72131601-013	b- Replanteo	M2	125	5.500	687.500
	72131601-013	c- Cartel de Obra	GL.	1	1.000.000	1.000.000
1.2		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	23,4	410.000	9.594.000
1.3		**Estructura de H° A° :**				
	72131601-998	a- Vigas y dado de H° A°	M3	2	2.440.000	4.880.000
	72131601-998	b- Encadenados de H° A°	M3	3	2.300.000	6.900.000
	72131601-998	c-Loseta sobre puerta de acceso	GL.	2	900.000	1.800.000
1.4		**Muros de nivelación :**				
	72131601-005	a- De 0,45 cm.	M2	5,5	240.320	1.321.760
	72131601-005	b- De 0,30 cm.	M2	13	187.000	2.431.000
	72131601-005	c- De 0,60 cm.	M2	1	310.000	310.000
1.5		**Relleno y apisonado de interiores**	M3	46	85.000	3.910.000
1.6		**Aislación asfáltica :**				
	72131601-006	a- De paredes	M2	11	29.000	319.000
1.7		**Muros de elevación :**				
	72131601-005	a- De 0,30 para revocar	M2	6,5	148.000	962.000
	72131601-005	b- De 0,15 para revocar	M2	6,7	96.000	643.200
	72131601-005	d- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,5	160.000	8.240.000
	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	148.000	1.998.000
	72131601-005	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,6	107.000	7.340.200
	72131601-005	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	32	26.000	832.000
1.8		**Pilares :**				-
	72131601-015	a- De 0,37 x 0,37 visto para corredor ladrillos comunes	ML.	11	118.000	1.298.000
1.9		**Techo :**				-
	72131601-007	a- De tejas y tejuelones prensadas a máquina. Tirante de 2"x6" maderamen	M2	168,5	212.000	35.722.000
1.10		**Revoques :**				-
	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	121,5	24.000	2.916.000
	72131601-008	b- De viga cumbrera y galerìa de H° A°	M2	29,5	27.000	796.500
1.11		**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	115	28.000	3.220.000
	72131601-009	a- Carpeta de nivelación para piso cerámico	M2	115	25.000	2.875.000
1.12	72131601-009	**Piso de baldosa cerámica antideslizante P14**	M2	115	90.000	10.350.000
1.13	72131601-009	**Zócalo cerámico**	ML.	67	25.000	[illegible]

Municipalidad Sgto. José Félix López — Intendencia

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

1.14		**Aberturas**				-
	72131601-010	a- Puerta tablero de madera de 1,20 x 2,10	UN.	2	1.900.000	3.800.000
	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines	M2	20,5	210.000	4.305.000
1.15		**Alfeizar de ventanas :**				-
	72131601-005	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	43	25.000	1.075.000
1.16		**Pinturas :**				-
	72131601-012	a- De paredes al látex	M2	121,5	35.000	4.252.500
	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20	24.000	480.000
	72131601-012	c- De viga cumbrera y galería al látex	M2	29,5	30.000	885.000
	72131601-012	d- De balancines con pintura sintética	M2	16	15.000	240.000
	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	170	17.000	2.890.000
	72131601-012	f- De tejuelones con barniz	M2	149	17.500	2.607.500
	72131601-012	g- De puerta de madera barniz	M2	11	18.000	198.000
	72131601-012	h- De tirantes al barniz	M2	98	21.500	2.107.000
	72131601-012	i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	60	18.000	1.080.000
1.17	72131601-012	**Vidrios**	M2	16	180.000	2.880.000
1.18		**Desagüe Pluvial**				-
	72131601-012	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	60	80.000	4.800.000
1.19		**Instalación eléctrica y Artefactos**				-
	72131601-001	Instalación eléctrica completa, bloque de 2 aulas, incluye acometida, tablero secc, cableado, tuberías, provisión e instalación de 4 artefactos fluorescentes de 3x40w, 2 ventiladores motor pesado, 1 llave de 2 puntos y 4 tomas. En galeria 2 artefactos fluorescentes de 1x40w. En cada aula.	GL.	1	21.966.340	21.966.340
1.21	72131601-013	**Rampa**	GL.	1	450.000	450.000
1.22		**Mobiliarios**				-
	72131601-001	Pizarrones	UN.	2	1.200.000	2.400.000
	72131601-013	Limpieza final	M2	125	25.000	3.125.000
		TOTAL				172.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán la Construcción de dos (2) Bloques de Aulas en la Escuela Básica N° 8.016 San Miguel del Distrito de José Félix López será de noventa (90) días calendario a partir del acta de inicio de obras.

Ubicación de las obras

Se halla ubicada en el Distrito de Sgto. José Félix López, de la Municipalidad de José Félix López.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago de la obra es por avance de obras. La Factura deberá presentarse en la Dirección Administrativa, acompañada del certificado de obras (avance de obra) y con la recomendación del Fiscal de Obras para el pago – **Municipalidad de Sgto. José Félix López.** Y se abonará dentro de los diez (10) días calendario.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

Municipalidad Sgto. José Félix López – Intendencia

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sgto. José Félix López, República del Paraguay, a los (25) días del mes julio de 2017.

Firmado por **María Laude Morel Pereira**, Intendente Municipal

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia

Firmado por **Junior Amorim**, Representante Legal

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9